

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MEF: Modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas

Decreto Supremo N°147-2026-EF

Mediante el Decreto Supremo N°147-2026-EF, se modifican los artículos 18° y 26°, así como la condición C.1 del Anexo 1 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, con la finalidad de adecuar y perfeccionar la normativa aduanera para optimizar los procesos aduaneros.

En primer lugar, se modifica el artículo 18° para establecer un plazo uniforme de autorización para los operadores de comercio exterior. Así, la autorización será indefinida para las empresas de servicio postal y las entidades públicas que no formen parte de la actividad empresarial del Estado, mientras que para los demás operadores será de cinco (5) años, computados desde el 1 de febrero del año siguiente al otorgamiento de la autorización.

Asimismo, se introducen cambios en el artículo 26°, referido a la habilitación de representantes aduaneros y auxiliares de despacho, precisándose que la certificación otorgada por la SUNAT será válida con independencia de que el programa de estudios haya sido impartido por la propia SUNAT o por una institución educativa, eliminándose el tratamiento diferenciado previsto anteriormente.

De igual manera, se adecúa la condición C.1 del Anexo 1, simplificando las obligaciones relacionadas con el portal corporativo de los operadores de comercio exterior. En adelante, este deberá proporcionar información sobre el estado del servicio contratado para permitir su trazabilidad y contar con un mecanismo electrónico para registrar quejas y reclamos, eliminándose la obligación de publicar determinada información que ya es de acceso público y se encuentra regulada por otro sector.

Por último, mediante sus Disposiciones Complementarias Transitorias, se establece que las autorizaciones vigentes mantendrán el plazo originalmente otorgado hasta su vencimiento, aplicándose el nuevo plazo de cinco (5) años a partir de su renovación. Asimismo, las nuevas reglas serán aplicables a las solicitudes de autorización que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.

El decreto bajo comentario entra en vigencia el 24 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas del 30 al 32.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.